INVITACIÓN N° 038 DE 2019

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa, Acuerdo 001 de 22 de abril de 2014, Se procederá a adelantar un proceso de Contratación – Capítulo I, conforme a lo establecido en el Artículo 14 – ítem 14.1.2 Cuando la cuantía del contrato a celebrar sea mayor a 1000 S.M.L.M.V, y menor a 2.500 S.M.L.M.V, que establece el trámite de contratación.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS DIFERENTES BIENES, VALORES, E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A ESP OFICIAL y DE ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA. (MODALIDAD FIJA Y MOVIL CON ARMAS).

El comité evaluador ajustándose al manual de contratación Acuerdo N° 001 de 22 de abril de 2014, y a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el informe de evaluación de la propuesta, teniendo en consideración la designación hecha mediante oficio N° 110-425 del 12 de Abril de 2019; el cual está integrado por las siguientes personas:

a. Profesional especializado III Gestión Ambiente Físico - Dr. Wilinton Jaramillo Herrera
b. Directora Administrativa y Financiera - Dra. Cielo Constanza Moica Susunaga
c. Asesor Externo - Dr. Juan Manuel Aza Murcia.

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°20190509 del cuatro (04) de Abril (2019) por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($858.648.973.00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.

Que la entidad se acogió:

Opción 1:

Publicaron en la página web de la empresa y el portal SECOP los pliegos de condiciones para el proceso referido anteriormente, estableciendo en el la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que durante el plazo establecido para presentar propuesta se recibió según Acta de propuestas un total de Tres (03) propuestas así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**Abril 12 de 2019 – 8:05 a.m.**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**Abril 12 de 2019 –3:43 p.m.**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**Abril 12 de 2019 –3:54 p.m.**

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: el Jurídico, Técnico, financiero y Económico, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el representante legal si es persona jurídica o por la persona natural, que hace parte del presente análisis. **(Anexo 1).**

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** Obra a folios 4 al 6 Validez de la oferta igual al plazo de la seriedad de la oferta Valor $857.693.592.00 Suscrita por el Rep. legal.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** Obra a folios 2 y 3 Validez de la oferta igual al plazo de la seriedad de la oferta Valor $ 856.380.658.00 Suscrita por la Rep. Legal.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** Obra a folios 4 a la 5-1 Validez de la oferta igual al plazo de la seriedad de la oferta Valor $858.477.661.00, suscrita por el Rep. legal.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportara por parte de la persona jurídica o Regist mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que no supere los treinta (30) días contados a partir de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con actividad a contratar que es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. No se admit objetos sociales genéricos.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que la conformen deberá presentar este documento.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** Obra a folios 14 al 21 **FECHA DE EXPEDICION 21 DE MARZO DE 2019** **SU ACTIVIDAD ESTA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** Obra a folios 8 al 12 **FECHA DE EXPEDICION 28 DE MARZO DE 2019** **SU ACTIVIDAD ESTA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** Obra a folios 7 al 11 **FECHA DE EXPEDICION 26 DE MARZO DE 2019** **SU ACTIVIDAD ESTA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO**

3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL: Se aportará de ser el caso el documento en el que se señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

No aplica para ningún proponente. Todos son personas jurídicas singulares.

4. PODER: En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder. Así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION

1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**No aplica.**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**No aplica.**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**No aplica.**

5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, o del Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **OBRA A FOLIO 23** **GERMAN DUQUE MORALES C.C. 79.312.432**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **OBRA A FOLIO 14** **YEIMI ALEXANDRA ZANGUÑA BARON C.C. 1.053.607.431**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **OBRA A FOLIO 13** **CARLOS AUGUSTO BEDOYA DIAZ C.C. 14.219.680**

6. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Se aportará certificación jurada suscrita por el representante legal si es persona jurídica, por la persona natural propietaria del establecimiento comercial, o por el revisor fiscal (según disposición legal) donde manifieste que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Y si es persona natural último pago de aportes al sistema de seguridad social (salud y pensión) y pago aportes parafiscales tanto del contratista como del personal a su cargo; ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar este documento teniendo en cuenta la naturaleza jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** Obra a folio 25 A 28
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** Obra a folio 16 A 20
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** Obra a folio 15

7. RUT: Se allegara Fotocopia del RUT de la persona natural o de la persona jurídica, y en el caso de Consorcios y/o uniones temporales el RUT de cada uno de sus miembros, donde se encuentre clasificado en las siguientes actividades:

CODIGO	DESCRIPCION
8010	Actividades de seguridad privada

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE) OBRA A FOLIO 30 NUMERO DE FORMULARIO 14446127923 ACTIVIDAD 8010**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE) OBRA A FOLIOS 22 A 23 NUMERO DE FORMULARIO 14449697009 ACTIVIDAD 8010**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE) OBRA A FOLIO 17 NUMERO DE FORMULARIO 14463863750 ACTIVIDAD 8010**

8. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Se deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** OBRA A FOLIO 32 al 33 Código de verificación 8600669466190411155343 7931243219041115552 5
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** OBRA A FOLIO 25 al 26 Código de verificación 8001852152190410153848 1053607431190410153806

3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** OBRA A FOLIOS 22 al 23 Código de verificación 8090086208190410113623 14219680190410113535

9. Se deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica, Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **FOLIO35y36** Certificado No. 125483307 y 125483373 No Registra sanciones ni inhabilidades.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **FOLIO28 y 29** Certificado No. 125420431y 125421176 No registra sanciones ni inhabilidades.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **FOLIOS20 y21** Certificado No. 125402788 y 125402672 No registra sanciones ni inhabilidades

10. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberán presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **FOLIO 38** **Consultada: C.C. No. 79.312.432** No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **FOLIO 31** **Consultada: C.C. No. 1.053.607.431** No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

3	M&O SEGURIDAD LTDA	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 19 Consultada: C.C. No. 14.219.680 No Registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

11. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia.
Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada.

En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 40 Consultada: C.C. No. 79.312.432 Registro interno de validación No. 6125541 No se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 34 Consultada: C.C. No. 1.053.607.431 Registro interno de validación No. 6123866 No se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
3	M&O SEGURIDAD LTDA	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 25 Consultada: C.C. No. 14.219.680 Registro interno de validación No. 6102522 No se encuentra vinculado en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Se deberá adjuntar el RUP del oferente vigente y en firme, en donde acredite su inscripción como mínimo en los siguientes códigos UNSPSC relacionados directamente con las necesidades de este proceso:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
921215	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL , ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA / SERVICIOS DE GUARDIAS
921217	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL , ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA / SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

****** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA, en cuanto a la presentación de los documentos, mas no ante la falta de los códigos exigidos.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** OBRANTE A FOLIOS 42 al 91 ACREDITA LOS CODIGOS 921215 y921217
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** OBRANTE A FOLIOS 36 al 59 ACREDITA LOS CODIGOS 921215 y921217
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** OBRANTE A FOLIOS 27 al 85 ACREDITA LOS CODIGOS 921215 y921217

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION

1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** FOLIOS 93 A 99
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** FOLIO 61 A 69
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** FOLIOS 60 A 61

14. PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CONFLICTOS LABORALES: El proponente deberá aportar paz y salvo con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de antelación a la publicación de la presente invitación.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **OBRA A FOLIO 96** SUCURSAL IBAGUE EXPEDIDA EL 12 DE MARZO DE 2019 MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA OBRA A FOLIO 101 OFICINA PRINCIPAL BOGOTA EXPEDIDA EL 27 DE MARZO DE 2019 MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECTOR TERRITORIAL BOGOTA OBRA A FOLIO 102
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y (CUMPLE)** **OBRA A FOLIO 71** SUCURSAL IBAGUE EXPEDIDA EL 14 DE MARZO DE 2019 MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y NO CUMPLE** **OBRA A FOLIO 63** SUCURSAL IBAGUE EXPEDIDA EL 27 DE FEBRERO DE 2019 MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA No cumple como quiera que la invitación se publicó el 5 de abril de 2019, y el requisito temporal de la exigencia del pliego es que la certificación no debe tener una fecha de expedición mayor a 30 días de antelación a dicha fecha; por lo que la fecha máxima que debe tener la certificación presentada es a 5 de marzo de 2019. **El proponente debe subsanar.**

15. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la adjudicación de la presente invitación, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la entidad (con armas y medios tecnológicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán allegar dicha licencia, en las condiciones arriba mencionadas. Se entiende que bajo ninguna circunstancia durante la ejecución del contrato se podrá operar sin licencia de funcionamiento en forma temporal o definitiva, por la no aprobación de la renovación, debiendo comprometerse a efectuar en forma oportuna la respectiva solicitud de renovación de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento, una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo; el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes para solicitar la aprobación de la cesión del contrato por mutuo acuerdo, según concepto de la entidad ya sea de forma total o parcial en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio; siempre y cuando se acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato y en el proceso selectivo. Es condición habilitadora.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 104 al 139 NUMERO DE RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 20184100001517 DEL 11/01/2018 FECHA DE VIGENCIA 5 años que vencen el 10/01/2023 MODALIDADES APROBADAS, fija, móvil, escolta personas, mercancías y vehículos con armas y sin armas de fuego, medios tecnológicos, medios caninos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación. ACTO VIGENTE A LA FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION Y CON POSTERIORIDAD AL MES DE JULIO DEL AÑO 2020. LICENCIA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ CON DOMICILIO PRINCIPAL, Y AGENCIAS EN GIRARDOT Y SANTA MARTHA. Y SUCURSAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE, MANIZALEZ, BUCARAMANGA, CALI, VILLAVICENCIO, BARRANQUILLA, CARTAGENA, TUNJA, NEIVA, MEDELLIN.

2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 73 al 88 NUMERO DE RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 20184100016907 DEL 09/03/2018 FECHA DE VIGENCIA 4 años que vencen el 09/03/2022 MODALIDADES APROBADAS, fija, móvil, escolta personas, mercancías y vehículos con armas y sin armas de fuego, medios tecnológicos, medios caninos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación. ACTO VIGENTE A LA FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION Y CON POSTERIORIDAD AL MES DE JULIO DEL AÑO 2020. LICENCIA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ CON DOMICILIO PRINCIPAL, Y SUCURSALES EN BOGOTÁ Y TUNJA.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 65 al 80 NUMERO DE RESOLUCION LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO 20184100030727 DEL 24/04/2018 FECHA DE VIGENCIA 4 años que vencen el 24/04/2023 MODALIDADES APROBADAS, fija, móvil, escolta personas, mercancías y vehículos con armas y sin armas de fuego, medios tecnológicos, medios caninos, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación. ACTO VIGENTE A LA FECHA PROBABLE DE ADJUDICACION Y CON POSTERIORIDAD AL MES DE JULIO DEL AÑO 2020. LICENCIA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ CON DOMICILIO PRINCIPAL.

16. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO: El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia, en la que conste su vinculación a ésta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 143
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 90, 91 y 92
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 83

17. LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES DE LA FRECUENCIA PARA EL USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO: El proponente deberá aportar copia del acto administrativo o copia del registro TIC, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, mediante el cual se autoriza para la provisión de redes privadas y servicios de telecomunicaciones, el cual debe estar vigente a la adjudicación del

presente proceso o en su defecto la constancia de renovación en los términos del artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Esto si el sistema de comunicación a usar por el proponente son radios.

En el evento de que no se utilicen redes privadas o del espectro en las condiciones establecidas en los incisos anteriores, se aceptara la utilización de otros medios móviles de comunicación, con una compañía prestadora de servicios de telecomunicaciones debidamente autorizada, para tal efecto deberá aportar copia de los contratos vigentes al cierre del presente proceso de selección, que garanticen el servicio continuo, eficiente y efectivo durante el termino de ejecución del contrato.
*****El proponente deberá hacer la aclaración frente al sistema de comunicaciones a utilizar y así mismo aportar la documentación aplicable a cada uno de ellos.

***Comunicaciones**
El Oferente deberá relacionar los equipos de comunicación que posea para garantizar el servicio en todos los puestos de trabajo que actualmente tengan contratados y el que se requiere contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Además debe contar con equipos de comunicación disponible para efectos de reacción en caso de eventualidades, deben estar con sus respectivas licencias. Los equipos que relacione en este ítem deben coincidir con las licencias de espectro electromagnético (para radios) y contratos con los operadores móviles aportados en este ítem.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 146 al 189 RESOLUCION No. 912 DEL 30/04/2014 VIGENCIA DEL 1/01 /2014 HASTA EL 31/12/2023 SISTEMA DE COMUNICACIONES AVANTEL. APORTA COPIA CONTRATO SUSCRITO CON AVANTEL Y CERTIFICACION DE AVANTEL DE VINCULACION VIGENTE. ADJUNTA RELACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES RADIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 95 al 163 RESOLUCION No. 721 DEL 01/04/2013 VIGENCIA DEL 1/01 /2013 HASTA EL 31/12/2022 APORTA COPIA CONTRATOS SUSCRITOS CON MOVISTAR. ADJUNTA RELACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES RADIOS Y CELULARES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 85 al 101 RESOLUCION No. 0001072 DEL 03/05/2017 VIGENCIA HASTA EL 31/12/2023 APORTA COPIA CONTRATOS SUSCRITOS CON MOVISTAR.

		ADJUNTA RELACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES RADIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

18. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Ó TITULO HABILITANTE CONVERGENTE, O REGISTRO TIC: Los proponentes que ofrezcan el servicio de monitoreo de alarmas, deberán presentar la Resolución mediante la cual el Ministerio de Comunicaciones otorgue la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó el Título habilitante Convergente, ó el Registro TIC.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia ó registro deberá ser aportada por el (los) integrante (s) que desarrolle (n) el servicio de monitoreo de alarmas. No contar con la licencia para la prestación del servicio de telecomunicaciones, en la modalidad de valor agregado y telemáticos ó el Título habilitante Convergente, Ó con el Registro TIC, o que alguno de aquellos documentos no se encuentre vigente al momento de adjudicación del proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

***Monitoreo**
El oferente manifestará las condiciones de prestación de monitoreo permanente, con equipos que garanticen el servicio de los Puntos PAS (Pagos Atención y Servicios) del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Equipos disponibles para efectos de reacción en caso de alguna eventualidad, estos deben ser de propiedad del Oferente (indicar marca y disposición). Contar con la disponibilidad de alarmas de pánico para los mencionados puntos, las cuales deberán ser instaladas y funcionando en perfectas condiciones, para lo cual deberá aportar la respectiva certificación, indicando sus características y condiciones de uso.

*** Equipos de Detección**.
Se deberán ofertar para los siguientes puestos de trabajo - Portería Oficinas de la Carrera 3 No. 1-04 -Oficinas de Atención al Cliente Avenida 15 No. 6-88 –

***Espejos para vehículos**.
Se deberán ofertar para ser utilizados en la Oficina de la Pola, Carrera 3 No. 1- 04.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 191 al 194 APORTA COPIA DE CERTIFICACION INCORPORACION REGISTRO TIC RTIC96001944 DEL 2014/02/13 OFRECE EL SERVICIO PERMANENTE DE MONITOREO SEÑALA LOS MODOS TECNOLOGICOS EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL SERVICIO SEÑALA LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN OFRECE LOS ESPEJOS PARA VEHICULOS HACE REFERENCIA A LOS BOTONES DE PANICO ADJUNTA CARACTERISTICAS.

2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 165, 184 A 190B APORTA COPIA DE CERTIFICACION INCORPORACION REGISTRO TIC RTIC96000711 DEL 2011/07/14 OFRECE EL SERVICIO PERMANENTE DE MONITOREO SEÑALA LOS MODOS TECNOLOGICOS EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL SERVICIO SEÑALA LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN OFRECE LOS ESPEJOS PARA VEHICULOS HACE REFERENCIA A LOS BOTONES DE PANICO ADJUNTA CARACTERISTICAS.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 103 al 110 APORTA COPIA DE CERTIFICACION INCORPORACION REGISTRO TIC RTIC96001232 DEL 2012/10/01 OFRECE EL SERVICIO PERMANENTE DE MONITOREO SEÑALA LOS MODOS TECNOLOGICOS EN LAS DIFERENTES UBICACIONES DEL SERVICIO SEÑALA LOS EQUIPOS DE DETECCIÓN OFRECE LOS ESPEJOS PARA VEHICULOS HACE REFERENCIA A LOS BOTONES DE PANICO ADJUNTA CARACTERISTICAS.

19. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS: El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual autorice al proponente el uso de Medios Tecnológicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) que desarrolle el servicio de monitoreo de medios tecnológicos para lo cual deberán presentar la licencia solicitada. No contar con la licencia para la operación de medios tecnológicos, o que la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 196 al 212 RESOLUCION No. 20184100098417 del 20/11/2018
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 167 al 183 RESOLUCION No. 20184100016907 del 08/03/2018

3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 65 al 79 RESOLUCION No. 20184100030727 del 24/04/2018

20. LISTADO DE ARMAS EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio ó unión temporal, deberá allegar con su propuesta fotocopia clara y legible del listado de armas que ofrece para la prestación del servicio, expedido por la Autoridad Competente del Ministerio de Defensa Nacional, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a los 60 días anteriores a la fecha de cierre del proceso selectivo.

El listado de armas presentado debe ser detallado por tipo de arma, identificación, calibre, número, clase de salvo conducto y tenencia o porte y vigencia del mismo. DEBE ADJUNTARSE LA COPIA DEL SALVOCONDUCTO LEGIBLE DE CADA UNA DE LAS ARMAS OFRECIDAS PARA EL SERVICIO. En todo caso, el armamento con el que se preste el servicio de vigilancia, deberá estar autorizado por la autoridad competente, según lo previsto por el Decreto 2535 de 1.993 **ES CONDICIÓN HABILITADORA**.

*** Armamento**
El oferente debe presentar relación de armamento propio que pondrá a disposición de la ejecución del contrato con sus respectivas licencias, salvo conductos en donde se indiquen calibre, marca, modelo. Los Oferentes deben relacionar la clase de armamento que destinarán por puesto, para la prestación del servicio, con todas sus características. Sobre este aspecto el Representante Legal deberá manifestarlo a través de certificación. Las armas relacionadas deben coincidir con las licencias aportadas para dicho ítem.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y NO CUMPLE** OBRA A FOLIOS 214 al 272 ADJUNTA LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO EXPEDIDO EL 21/03/2019. ADJUNTA LISTADO DE 25 ARMAS OFRECIDO PARA EL CONTRATO Y SU EJECUCION, SIN DISCRIMAR EL ARMAMENTO QUE DESTINARÁ POR CADA PUESTO. ADJUNTA COPIA DE LOS SALVOCONDUCTOS DE 23 ARMAS, DE LOS CUALES 21 SON LEGIBLES Y 2 ILEGIBLES. **El proponente No cumple con la exigencia del pliego de condiciones. Por tratarse de un requisito habitante se le requiere para que subsane el listado con la discriminación requerida por los 18 puestos.** **El proponente debe subsanar.**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 192 al 205

		ADJUNTA LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO EXPEDIDO EL 08/04/2019 ADJUNTA LISTADO DE 18 ARMAS OFRECIDO PARA EL CONTRATO Y SU EJECUCION ADJUNTA COPIA LEGIBLE DE LOS SALVOCONDUCTOS DE 18 ARMAS QUE RELACIONA.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y NO CUMPLE** OBRA A FOLIOS 112 al 124 ADJUNTA LISTADO DE ARMAS UNICO AUTORIZADO EXPEDIDO EL 01/02/2019, ES DECIR, CON UNA EXPEDICIÓN MAYOR A LOS 60 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROECESO DE SELECCIÓN QUE AL HABER SIDO EL 12 DE ABRIL, EL LISTADO DEBÍO TENER FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR AL 12 DE FEBRERO DE 2019. EL CERTIFICADO PRESENTADO NO TIENE VALIDEZ. ADJUNTA LISTADO DE 18 ARMAS OFRECIDO PARA EL CONTRATO Y SU EJECUCION. ADJUNTA COPIA LEGIBLE DE LOS SALVOCONDUCTOS DE 18 ARMAS QUE RELACIONA. **El proponente No cumple con la exigencia del pliego de condiciones. Por tratarse de un requisito habitante se le requiere para que subsane tal aspecto.** **El proponente debe subsanar.**

21. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente y cada uno de los miembros de la propuesta plural en caso de ser consorcio o unión temporal, deberán anexar con su propuesta, copia de la resolución vigente a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual la Supervigilancia autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aún respuesta, deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Supervigilancia y Seguridad Privada.

*** Uniformes**

El proponente debe presentar la descripción de uniformes y distintivos con que se prestará el servicio de vigilancia, de acuerdo con las normas vigentes, las cuales deben ser concordantes con la resolución aportada en este ítem, así:

PERSONAL MASCULINO	PERSONAL FEMENINO
Pantalón	Uniforme tipo sastre
Chaqueta	Chaqueta
Camisa	Camisa

Cinturón / reata	Cinturón / reata
Corbata	Corbata
Calzado	Calzado
Kepis /Gorra	Kepis /Gorra
Placa / Apellido	Placa / Apellido
Carnet de la empresa / ARL	Carnet de la empresa / ARL

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 274 al 285 RESOLUCION NO. 00916 DE 15/04/05 RESOLUCIÓN NO. 20131100052097 DE 27/08/13 APORTA DESCRIPCION DEL UNIFORME
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 207 al 215 RESOLUCION NO. 00420 DE 11/03/05 APORTA DESCRIPCION DEL UNIFORME
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 127 al 130 RESOLUCION NO. 01889 DE 07/06/05 APORTA DESCRIPCION DEL UNIFORME

22. CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES: El oferente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación, en la que se indique si esta le ha impuesto o no sanciones. En caso positivo de imposición de sanciones se deberá indicar que el acto administrativo de imposición de sanción se encuentra debidamente ejecutoriado.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 287 No registra multas y sanciones impuestas por parte de esta superintendencia. **FECHA DE EXPEDICION 04/04/2019**

2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 217 No registra multas y sanciones impuestas por parte de esta superintendencia. **FECHA DE EXPEDICION 01/04/2019**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 132 al 142 "Registra sanción de multa en virtud de la Resolución No. 20162200082807 del 26/10/16, confirmada por las resoluciones 20172300037847 de 06/07/17 y 20171300071087 de 21/09/17. Ejecutoriada". **FECHA DE EXPEDICION 11/03/2019** CUMPLE. La sanción no le genera imposibilidad o suspensión de la prestación del objeto social.

23. PAZ Y SALVO FINANCIERO CON LA SUPERVIGILANCIA: El oferente deberá presentar Paz y salvo financiero vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, donde se certifique que la empresa no posee deudas pendientes ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por concepto de multas y contribución. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 289 **FECHA DE EXPEDICION 05/03/2019**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 219 **FECHA DE EXPEDICION 14/02/2019**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y NO CUMPLE** OBRA A FOLIO 144 **FECHA DE EXPEDICION 11/02/2019** Según certificación de **11/02/19**, expedida por el coordinador del grupo de recursos financieros de la superintendencia de vigilancia, M&O

			SEGURIDAD LTDA se encuentra en proceso de cobro coactivo, por concepto de **multas**. A folio 132 de la oferta existe certificación expedida el **11/03/2019,** suscrita por el Secretario general de la superintendencia de vigilancia la cual Registra sanción de **multa** en virtud de la Resolución No. 20162200082807 del 26/10/16, confirmada por las resoluciones 20172300037847 de 06/07/17 y 20171300071087 de 21/09/17. Ejecutoriada. A folio 145 de la oferta, M&O SEGURIDAD LTDA presenta certificación fechada a **15/03/19**, suscrita por el subgerente de gestión operativa y apoyo CIAL, sucursal Ibagué del banco BBVA, en donde indica que al cliente M&O SEGURIDAD, le fue descontado con fecha de 14 de marzo de 2019, la suma de $81.857.613.00 correspondiente al embargo recibido y aplicado en su totalidad por el banco del ente embargante SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, según auto No. 20191300004908 del 04 de marzo de 2019. Conforme a la certificación expedida por el coordinador del grupo de recursos financieros de la superintendencia de vigilancia, M&O SEGURIDAD LTDA, no se encuentra a paz y salvo, por el contrario se encuentra en proceso de cobro coactivo. **Se requiere al proponente, para que subsane ese requisito y aporte documento expedido por la autoridad competente en donde se indique se encuentra a paz y salvo por los conceptos solicitados en el pliego de condiciones, o rinda las explicaciones a que haya lugar.**

24. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El oferente deberá presentar copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, de acuerdo a la normatividad exigida por la superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, por un valor mínimo de 400 SMMLV.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 291 al 323 Póliza No. 12/35406 CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 221 al 226 Póliza No. 25-02101000955 SEGUROS DEL ESTADO.

3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 147 al 152 Póliza No. 3611218000015 MAPFRE COLOMBIA.

26. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DEL PROPONENTE, SOBRE NO SANCIONES EN CONTRATOS EJECUTADOS. El oferente deberá aportar certificación juramentada donde indique que no ha sido objeto de sanciones contractuales, administrativas o se haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única por parte de alguna entidad pública o privada dentro de los CINCO (05) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso selectivo. En caso contrario el oferente a través del representante legal deberá certificarlo indicando la entidad contratante, el número de identificación del Contrato, el tipo de sanción y la fecha de ejecutoria de la sanción. La omisión de tal información, dándose los presupuestos para hacerlo, generara rechazo de la propuesta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 325 **FECHA DE EXPEDICION 12/04/2019**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 228 **FECHA DE EXPEDICION 11/04/2019**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 154 **FECHA DE EXPEDICION 12/04/2019**

26. RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO. El oferente que resulte adjudicatario del proceso debe aportar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación, la relación detallada de los vehículos automotores que ofrece para el desarrollo y/o ejecución del contrato, tales como: (motocicletas, automóviles, camperos, camionetas).

El parque automotor tiene que contar con los seguros vigentes y condiciones tecno mecánicas eficientes y contar con la asignación y acreditación que para tal efecto expida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, ya sea propiedad del oferente o en calidad de arrendamiento. Se deberá acreditar aportando los documentos individualmente considerados de los vehículos tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento, seguro obligatorio vigente, revisión técnico mecánica y de gases vigente, copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION

1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN.** En todo caso presenta certificación a folio 327.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN** En todo caso presenta certificación a folio 230.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN** En todo caso presenta certificación a folio 156 y documentos anexos folios 158 a 175.

28. SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE. El Oferente debe acreditar que está cumpliendo con el programa de salud ocupacional y seguridad Industrial e Higiene en su empresa, aportando la certificación de la A.R.P. a la cual está adscrita; y el acto administrativo mediante el cual el Ministerio de Protección Social aprueba el reglamento interno de trabajo, de Higiene y Seguridad Industrial, el registro de regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión social y seguridad.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 99 al 134 **APORTA CERTIFICACION DE LA ARL AXA COLPATRIA del 5 de marzo de 2019.** De conformidad a sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, dentro del radicado No. 11001032500020090014300 (21222009), 29/04/2016, para la aprobación del **reglamento interno de trabajo** no se requiere aprobación del Ministerio. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no es necesario registrar el **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial** o sus actualizaciones en el Ministerio de la Protección Social. La norma que contemplaba la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por parte del Ministerio de la Protección Social (Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo) fue modificada por la ley 962 de 2005, ley que contempló en su Artículo 55, que son los empleadores que reúnan las condiciones antes señaladas los obligados a elaborar el referido Reglamento dejando como función de este Ministerio vigilar que se cumpla esta disposición.

2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 235 al 266 **APORTA CERTIFICACION DE LA ARL AXA COLPATRIA del 4 de febrero de 2019.** **APORTA RESOLUCION No. 016 de 31/03/03 DE APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.** **APORTA RESOLUCION No. 0205 del 22/10/1999 DE APROBACION DEL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** **APORTA REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** **APORTA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** De conformidad a sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, dentro del radicado No. 11001032500020090014300 (21222009), 29/04/2016, para la aprobación del **reglamento interno de trabajo** no se requiere aprobación del Ministerio. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no es necesario registrar el **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial** o sus actualizaciones en el Ministerio de la Protección Social. La norma que contemplaba la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por parte del Ministerio de la Protección Social (Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo) fue modificada por la ley 962 de 2005, ley que contempló en su Artículo 55, que son los empleadores que reúnan las condiciones antes señaladas los obligados a elaborar el referido Reglamento dejando como función de este Ministerio vigilar que se cumpla esta disposición.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 177 al 201 **APORTA CERTIFICACION DE LA ARL AXA COLPATRIA del 22 de marzo de 2019.** **APORTA REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL** **APORTA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

		De conformidad a sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado, Sección Segunda, dentro del radicado No. 11001032500020090014300 (21222009), 29/04/2016, para la aprobación del **reglamento interno de trabajo** no se requiere aprobación del Ministerio. Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, ya no es necesario registrar el **Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial** o sus actualizaciones en el Ministerio de la Protección Social. La norma que contemplaba la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial por parte del Ministerio de la Protección Social (Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo) fue modificada por la ley 962 de 2005, ley que contempló en su Artículo 55, que son los empleadores que reúnan las condiciones antes señaladas los obligados a elaborar el referido Reglamento dejando como función de este Ministerio vigilar que se cumpla esta disposición.

29. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP. El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 331
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 6
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 203

30. RESOLUCIÓN VIGENTE DE CONTAR CON SEDE PRINCIPAL Y/O SUCURSAL Y/O AGENCIA EN LA CIUDAD DE IBAGUE.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la resolución VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s), si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 333 al 335 **RESOLUCION No. 20184100001517 del 11/01/2018**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 73 al 88 **RESOLUCION No. 20184100016907 del 08/03/2018**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 205 al 220 **RESOLUCION No. 20184100030727 del 24/04/2018**

31. ACREDITAR QUE CUENTA CON CENTRAL DE MONITOREO EN LA CIUDAD DE IBAGUE. Se acreditará con la certificación juramentada de parte de los proponentes participantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 337 Adjunta manifestación bajo la gravedad de juramento de contar con central de monitoreo en la ciudad de Ibagué, fechada a 12 de abril de 2019, suscrita por quien ostenta la representación legal.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 268 Adjunta certificación bajo la gravedad de juramento de central de monitoreo en la ciudad de Ibagué, fechada a 11 2019, suscrita por quien ostenta la representación legal.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 222

		Adjunta certificación bajo la gravedad de juramento de contar con central de monitoreo en la ciudad de Ibagué, fechada a 4 de abril de 2019, suscrita por quien ostenta la representación legal.

32. ACREDITAR QUE CUENTA CON LICENCIA DE COMUNICACIONES CON COBERTURA PARA IBAGUE (TOLIMA).

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o Unión Temporal en caso de proponentes asociativos, deben anexar a su propuesta copia de la licencia VIGENTE para el momento de la fecha de cierre del proceso contractual, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
En el caso de consorcios ó uniones temporales esta licencia deberá ser aportada por todos (los) integrante (s) basta con que uno solo lo acredite en debida forma, si la misma no se encuentre vigente al momento de la adjudicación del presente proceso contractual será causal de RECHAZO de la propuesta.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 157 al 167, 173 RESOLUCION No. 912 DEL 30/04/2014 VIGENCIA DEL 1/01 /2014 HASTA EL 31/12/2023 Red No. 2 contiene Ibagué
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 120, 126 al 129 RESOLUCION No. 721 DEL 01/04/2013 VIGENCIA DEL 1/01 /2013 HASTA EL 31/12/2022 Red No. 1 contiene Ibagué
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 85 al 90 RESOLUCION No. 0001072 DEL 03/05/2017 VIGENCIA HASTA EL 31/12/2023 Red No. 1 contiene Ibagué

33. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (PROCESO DE GESTIÓN HUMANA Y SS-SST). /

El proponente deberá presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 339 Adjunta certificación bajo la gravedad de juramento, fechada a 12 de abril de 2019, suscrita por quien ostenta la representación legal.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 235 Adjunta certificación, fechada a 11 de abril de 2019, suscrita por quien ostenta la representación legal.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 224 Adjunta certificación, suscrita por quien ostenta la representación legal.

34. LISTADO DEL PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD OFRECIDO. El oferente que resulte adjudicatario del proceso; debe aportar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación, el listado del personal que propone para la prestación del servicio, según cada punto o puesto de vigilancia; el cual debe acreditar como mínimo las siguientes exigencias: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización y experiencia mínima de un (1) año. Se debe aportar por cada uno hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificación de experiencia.

***** La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten según concepto rendido por el supervisor designado por la contratante. Así mismo el contratista electo no podrá modificar el personal ofrecido, sin previo concepto favorable brindado por la entidad a través del supervisor interno designado por el IBAL S.A. E.S.P.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN**

35. LA HOJA DE VIDA SOPORTADA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO DE VIGILANCIA. El oferente que resulte adjudicatario del proceso; debe aportar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de adjudicación, la hoja de vida que propone para este cargo; el cual debe acreditar como mínimo las siguientes exigencias: contar con título de bachiller, situación militar definida tratándose de personal masculino, curso de reentrenamiento y/o actualización y experiencia mínima de cinco (5) años. Se debe aportar hoja de vida en el formato de la función pública, con copia de los títulos obtenidos y certificaciones de experiencia.

***** La entidad una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal aprobado en el informe de evaluación de la oferta, cuando las circunstancias lo ameriten según concepto rendido por el supervisor designado por la contratante. Así mismo el contratista electo no podrá modificar el personal ofrecido, sin previo concepto favorable brindado por la entidad a través del supervisor interno designado por el IBAL S.A. E.S.P.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN**
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN**
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN**

35. METODOLOGÍA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proponente que resulte adjudicatario del proceso, deberá aportar dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de adjudicación, un documento detallado de la metodología que tendrá en cuenta en la prestación del servicio.

En él se deberá reseñar el número de personal empleado para tales efectos, discriminación de los turnos, el tipo de personal que realizará las actividades de conformidad a las siguientes definiciones:

a. Coordinador. Es el encargado de coordinar de manera general en todas las dependencias el servicio prestado en lo que se refiere a los supervisores, personal de vigilancia, horarios, reemplazos, presentación personal, comportamiento, cumplimiento de sus funciones.

b. Supervisor. Hace referencia al personal encargado de supervisar el servicio con sus elementos, (presentar relación del personal empleado para tal fin) procedimientos y manuales de funciones utilizados para dicha supervisión incluyendo periodicidad y número de supervisores que garanticen la eficiencia del servicio.

c. Vigilante. Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles, vigilar bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para prevenir, detener, disminuir o disuadir atentados o amenazas.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN
3	M&O SEGURIDAD LTDA	APLICA SOLO AL ADJUDICATARIO DEL PROCESO DENTRO DE LOS 2 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN

OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA: Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas, lo siguiente:

A.- El proponente SEGURIDAD SUPERIOR LTDA: Debe subsanar dentro del término de traslado, la información solicitada por el comité evaluador.

Se procederá a calificar su oferta; sin embargo, la validez de dicha calificación estará condicionada a la subsanación de los presupuestos los cuales le han sido requeridos, y deberá hacerlo dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, so pena de que su calificación pierda su validez.

B.-El proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA: Está habilitado sin condicionamiento alguno por lo que se procederá a su calificación sin condicionar la validez de la misma.

C.- El proponente M&O SEGURIUDAD LTDA, Debe subsanar dentro del término de traslado, la información solicitada por el comité evaluador.

Se procederá a calificar su oferta; sin embargo, la validez de dicha calificación estará condicionada a la subsanación de los presupuestos los cuales le han sido requeridos, y deberá hacerlo dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, so pena de que su calificación pierda su validez.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CONDICIONADO
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	HABILITADO
3	M&O SEGURIDAD LTDA	CONDICIONADO

II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. DILIGENCIAMIENTO DEL CUADRO RELACIONADO EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A OFERTAR: Se hará especificando el valor de cada actividad descrita dentro del proceso y cumplimiento de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.

2. PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportara en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, o por el Representante Legal del Consorcio y/o Unión Temporal según sea el caso.

ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE NO SUBSANABLE.

PROP No.	PROPONENTE	OBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 620 Adjunta documento anexo que contiene especificación de cada actividad descrita y su correspondiente valor con respecto al cumplimiento de los documentos solicitados en el pliego de condiciones, y el mismo se encuentra suscrito en original por el representante legal del proponente. Valor total: $857.693.592
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 474 Adjunta documento anexo que contiene especificación de cada actividad descrita y su correspondiente valor con respecto al cumplimiento de los documentos solicitados en el pliego de condiciones, y el mismo se encuentra suscrito en original por el representante legal del proponente. Valor total: $856.380.658
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIO 243 Adjunta documento anexo que contiene especificación de cada actividad descrita y su correspondiente valor con respecto al cumplimiento de los documentos solicitados en el pliego de condiciones, y el mismo se encuentra suscrito en original por el representante legal del proponente. Valor total: $858.477.661

OBSERVACIONES REVISIÓN TÉCNICA: Se concluye producto de la revisión técnica de las ofertas recibidas, lo siguiente:

Los proponentes **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, SEGURIDAD TREBOL LTDA, M&O SEGURIDAD LTDA,** cumplen a satisfacción con los documentos de contenido técnico descritos en los numerales 1 y 2 del numeral 4.2 del pliego de condiciones.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TECNICO

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	HABILITADO
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	HABILITADO
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	HABILITADO

VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA

Atendiendo lo previsto en la invitación a cotizar y/o pliego de condiciones, del proceso en curso, se procede a verificar el cumplimiento de las exigencias financieras de los proponentes, así:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ÍNDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio a corte 31 de diciembre de 2017. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

Indicador	Requisito Financiero de Participación
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 50% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 2.0
Endeudamiento	= o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,0
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,0

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada

integrante.

El comité técnico asesor y evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación.

OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA: Se concluye producto de la revisión Financiera de las ofertas recibidas, lo siguiente:

a.- Los proponentes **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, SEGURIDAD TREBOL LTDA, M&O SEGURIDAD LTDA,** cumplen a satisfacción con los documentos de contenido Jurídico descritos en los numerales 4.3. del pliego de condiciones.

b.- Se anexa cuadros de análisis financieros de los proponentes.

CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERA

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	HABILITADO
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	HABILITADO
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	HABILITADO

IV. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECIFICA)

1. EXPERIENCIA GENERAL

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, por un monto equivalente a dos veces el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar certificación legible donde conste la prestación del servicio con su valor y copia de la factura que lo respalda si se trata de experiencia en la parte privada; y copia del contrato con el acta de liquidación final tratándose de experiencia en el sector público.

ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.

Propo. No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y NO CUMPLE** OBRA A FOLIOS 349 A 371

			Aporta contrato No. 123 de 2016, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría General y la Unión Temporal SUVA 2016. Adjunta certificación de cumplimiento, y adjunta acta de liquidación. El año de finalización del contrato único presentado es 2017. El valor final ejecutado del contrato único presentado es $1.947.607.965. El contrato fue ejecutado por una unión temporal de la que el actual proponente hizo parte, con un porcentaje de participación del 70%. El 70% del valor total del contrato equivale a $1.363.325.576. Al dividir el valor del SMMLV para el año de finalización del contrato (2017) sobre el valor proporcional ejecutado por el proponente arroja un número de SMMLV de 1.848. Al multiplicar el valor ejecutado proporcional del contrato en SMMLV (1.848) por el SMMLV vigencia 2019, arroja un valor de $1.530.358.368. La exigencia del pliego en tanto a la experiencia general es la ejecución de un contrato con objeto similar por valor actualizado de $1.717.297.946, luego de haberle sido aplicado el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución. **Por lo anterior, el proponente NO cumple.** Por otra parte, dentro de los contratos reportados como ejecutados en su RUP enlistan entre el número 1 y el numero 69; sin embargo, el proponente indica que el contrato que presenta para acreditar a la experiencia general está en el consecutivo No. 76, por lo que No se encuentra dentro de los contratos inscritos en el RUP. **Por lo anterior, el proponente NO cumple.** **El proponente debe subsanar o rendir las explicaciones a que haya lugar.**

2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 270 A 294 Aporta contrato No. CON26-020 de 2015, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y seguridad trébol. Adjunta adición No. 1; adjunta formato de acta de recibo final y liquidación e informe de supervisión. El año de finalización del contrato único presentado es 2017. El valor final ejecutado del contrato único presentado es $1.595.462.911. El contrato fue ejecutado por el proponente con una participación del 100%. Al dividir el valor del SMMLV para el año de finalización del contrato (2017) sobre el valor total arroja un número de SMMLV de 2.162. Al multiplicar el valor ejecutado del contrato en SMMLV (2.162) por el SMMLV vigencia 2019, arroja un valor de $1.790.386.792. La exigencia del pliego en tanto a la experiencia general es la ejecución de un contrato con objeto similar por valor actualizado de $1.717.297.946, luego de haberle sido aplicado el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución. Por lo anterior, el proponente cumple. Por otra parte, dentro de los contratos reportados como ejecutados en su RUP, el proponente indica que el contrato que presenta para acreditar a la experiencia general está en el consecutivo No. 22, por lo cual es objeto de verificación a folio 44 del registro único de proponente, cumpliendo con los dos códigos requeridos. Por lo anterior, el proponente cumple.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 270 A 294

		Aporta contrato No. 319 de 2013, celebrado entre CORTOLIMA y M&O Seguridad limitada. Adjunta dos actas de adición y 3 actas de modificación; adjunta acta de liquidación. El año de finalización del contrato único presentado es 2016. El valor final ejecutado del contrato único presentado es $2.142.435.369. El contrato fue ejecutado por el proponente con una participación del 100%. Al dividir el valor del SMMLV para el año de finalización del contrato (2016) sobre el valor total arroja un número de SMMLV de 3.107. Al multiplicar el valor ejecutado del contrato en SMMLV (3.107) por el SMMLV vigencia 2019, arroja un valor de $2.572.956.412. La exigencia del pliego en tanto a la experiencia general es la ejecución de un contrato con objeto similar por valor actualizado de $1.717.297.946, luego de haberle sido aplicado el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución. Por lo anterior, el proponente cumple. Por otra parte, dentro de los contratos reportados como ejecutados en su RUP, el proponente indica que el contrato que presenta para acreditar a la experiencia general está en el consecutivo No. 43, por lo cual es objeto de verificación, y se observa que en realidad corresponde al consecutivo No. 80 a folio 54 del registro único de proponente, cumpliendo con los dos códigos requeridos. Por lo anterior, el proponente cumple.

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un contrato con entidades públicas con objeto similar al de este proceso consistente en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, por un monto equivalente a una vez el presupuesto oficial de este proceso. Para lo cual se deberá aportar copia del contrato con el acta de liquidación final.

ES CONDICIÓN HABILITADORA EN EL PROCESO.

NOTA 1: Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general y específica, deben estar debidamente inscritos en el RUP del oferente. Por tal razón se deberá indicar expresamente en la oferta el número consecutivo con el cual se identifican en el RUP. Y deben ser diferentes, no se validan los mismos contratos para acreditar la experiencia específica y la experiencia general.

NOTA 2: Los contratos que aporte el oferente deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así: **921215**: servicios de guardas y **92121700**: Servicios de sistemas de seguridad.

NOTA 3: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 4: Para calcular la experiencia General y Especifica del proponente se actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFC/SMMLV

VFC= Valor final del contrato
SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

VE= VFCS * SMMLV

VE= Valor de la experiencia
VFCS= Valor final del contrato en salarios
SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00

NOTA 5: Por ser un condicionamiento habilitador, su no aporte en los términos aquí establecidos o acreditación de la experiencia exigida será causal de rechazo de la propuesta, verificación que deberá hacer el Comité, debiendo dejar constancia en el acta.

Propo. No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	**PRESENTA Y NO CUMPLE** OBRA A FOLIOS 373 A 415 Aporta contrato No. 1008 de 2014, celebrado entre el SENA y la Unión Temporal SAS. Adjunta

		certificación de cumplimiento, otrosís del 1 al 6, y adjunta acta de liquidación. El año de finalización del contrato único presentado es 2017. El valor final ejecutado del contrato único presentado es $60.212.084.569. El contrato fue ejecutado por una unión temporal de la que el actual proponente hizo parte, con un porcentaje de participación del 33.40%. El 33.40% del valor total del contrato equivale a $20.110.836.246. Al dividir el valor del SMMLV para el año de finalización del contrato (2017) sobre el valor proporcional ejecutado por el proponente arroja un número de SMMLV de 27.261. Al multiplicar el valor ejecutado proporcional del contrato en SMMLV (27.261) por el SMMLV vigencia 2019, arroja un valor de $22.575.270.276. La exigencia del pliego en tanto a la experiencia específica es la ejecución de un contrato con objeto similar por valor actualizado de $858.648.973, luego de haberle sido aplicado el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución. Por lo anterior, el proponente cumple. Por otra parte, dentro de los contratos reportados como ejecutados en su RUP, el proponente indica que el contrato que presenta para acreditar a la experiencia específica está en el consecutivo No. 53, por lo cual es objeto de verificación, y se observa que en realidad corresponde a dicho consecutivo, obrante a folio 13 y 14 del registro único de proponente, cumpliendo con los dos códigos requeridos. Por lo anterior, el proponente cumple.
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	**PRESENTA Y NO CUMPLE** OBRA A FOLIOS 297 A 317

		Aporta contrato No. CON26-068 de 2014, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué y seguridad trébol LTDA. Adjunta adición No. 1; adjunta certificación de calidad, seriedad y cumplimiento, otro si No. 1 y acta de recibo final y liquidación e informe de supervisión. El año de finalización del contrato único presentado es 2015. El valor final ejecutado del contrato único presentado es $796.704.126. El contrato fue ejecutado por el proponente con una participación del 100%. Al dividir el valor del SMMLV para el año de finalización del contrato (2015) sobre el valor ejecutado por el proponente arroja un número de SMMLV de 1.236. Al multiplicar el valor ejecutado del contrato en SMMLV (1.236) por el SMMLV vigencia 2019, arroja un valor de $1.023.551.376. La exigencia del pliego en tanto a la experiencia específica es la ejecución de un contrato con objeto similar por valor actualizado de $858.648.973, luego de haberle sido aplicado el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución. Por lo anterior, el proponente cumple. Por otra parte, dentro de los contratos reportados como ejecutados en su RUP, el proponente indica que el contrato que presenta para acreditar a la experiencia específica está en el consecutivo No. 9, por lo cual es objeto de verificación, y se observa que en realidad corresponde a dicho consecutivo, obrante a folio 6 del registro único de proponente, cumpliendo con los dos códigos requeridos. Por lo anterior, el proponente cumple.
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	**PRESENTA Y CUMPLE** OBRA A FOLIOS 297 A 329

			Aporta contrato No. 00076 de 2016, celebrado entre FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL TOLIMA y M&O Seguridad limitada. Adjunta otrosí No. 1 y 2; acta de liquidación. El año de finalización del contrato único presentado es 2018. El valor final ejecutado del contrato único presentado es $3.680.167.082.93 El contrato fue ejecutado por el proponente con una participación del 100%. Al dividir el valor del SMMLV para el año de finalización del contrato (2018) sobre el valor total arroja un número de SMMLV de 4.710. Al multiplicar el valor ejecutado del contrato en SMMLV (4.710) por el SMMLV vigencia 2019, arroja un valor de $3.900.426.360. La exigencia del pliego en tanto a la experiencia específica es la ejecución de un contrato con objeto similar por valor actualizado de $858.648.973, luego de haberle sido aplicado el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la ejecución. Por lo anterior, el proponente cumple. Por otra parte, dentro de los contratos reportados como ejecutados en su RUP, el proponente indica que el contrato que presenta para acreditar a la experiencia específica está en el folio No. 32, por lo cual es objeto de verificación, y se observa que ni en el folio No. 32 de su propuesta, ni en el folio No. 32 de su RUP, ni en el contrato con número de consecutivo No. 32 se encuentra inscrito dicho contrato. **Por lo anterior, el proponente No cumple.** **El proponente debe subsanar o rendir las explicaciones a que haya lugar.**

CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA

PROP.	PROPONENTE	Experiencia general	Experiencia específica

1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	No cumple	Cumple
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	Cumple	Cumple
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	Cumple	No cumple

OBSERVACIONES REVISIÓN EXPERIENCIA: Se concluye producto de la revisión de las ofertas recibidas, lo siguiente:

A.- El proponente SEGURIDAD SUPERIOR LTDA: Debe subsanar o rendir las explicaciones a que haya lugar, dentro del término de traslado.

Se procederá a calificar su oferta; sin embargo, la validez de dicha calificación estará condicionada a la subsanación de los presupuestos los cuales le han sido requeridos, y deberá hacerlo dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, so pena de que su calificación pierda su validez.
B.-El proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA: Está habilitado sin condicionamiento alguno por lo que se proceder a su calificación sin condicionar la validez de la misma.

C.- El proponente M&O SEGURIDAD LTDA, Debe subsanar o rendir las explicaciones a que haya lugar dentro del término de traslado, la información solicitada por el comité evaluador.

Se procederá a calificar su oferta; sin embargo, la validez de dicha calificación estará condicionada a la subsanación de los presupuestos los cuales le han sido requeridos, y deberá hacerlo dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, so pena de que su calificación pierda su validez.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

6.1.1. ASPECTO ECONÓMICO: 60 PUNTOS.

Para la determinación de los puntos que correspondan a cada proponente según su oferta presentada, se aplicará la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTOS
	Igual a tarifa del Gobierno Nacional	60
Tarifa Gobierno Nacional	5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	50
Más del 5% sobre tarifa del Gobierno Nacional	10% sobre tarifa del Gobierno nacional	40
Más del 10% sobre tarifa del Gobierno Nacional	15% sobre tarifa del Gobierno nacional	10
Más del 15% tarifa Gobierno Nacional	Infinito	00

Menor a la tarifa del Gobierno Nacional		00

Nota 1: La tarifa del gobierno nacional se refiere a la tarifas mínimas vigente fijada por el Gobierno Nacional para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Nota 2: En la propuesta económica el oferente deberá discriminar el valor de la tarifa mensual, el valor del AYS, el valor base para calcular el IVA, el valor del IVA del 16% por cada servicio ofertado; en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra mal diligenciada la oferta y por ende no será objeto de asignación de puntaje correspondiendo a CERO -0-

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta.

Nota 4: La oferta se debe presentar por escrito y en medio magnético en PDF (CD), NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PREVALECE EL DOCUMENTO IMPRESO SOBRE LO INDICADO EN EL MEDIO MAGNÉTICO.

VERIFICACIÓN - PONDERACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

De acuerdo al estudio, análisis y revisión de los documentos de contenido jurídico, financieros, técnicos y de experiencia el comité procede a la evaluación de las propuestas económicas presentadas por las empresas que presentaron ofertas:

CONSOLIDADO REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Prop.	Proponente	Puntaje asignado
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	60 puntos
2	**SEGURIDAD TREBOL LTDA**	60 puntos
3	**M&O SEGURIDAD LTDA**	60 puntos

CONSOLIDADO DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

PROP No.	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACION

1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	10	Folios 417 al 454 Acredita 10 certificaciones correspondientes a 10 temas seleccionados por la convocante. Allega Resolución No. 20174440085747 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la que renueva licencia de funcionamiento a la Escuela Politécnica de Seguridad LTDA EPOL LTDA, que es la que expide las 10 certificaciones, como ente capacitador.
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	10	Folios 319 al 351 Acredita 10 certificaciones correspondientes a 10 temas seleccionados por la convocante. Allega Resolución No. 20184440044897 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la que renueva licencia de funcionamiento a la Escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada denominada escuela de capacitación y entrenamiento la ciencia de la seguridad limitada, que es la que expide las 10 certificaciones, como ente capacitador.

3	M&O SEGURIDAD LTDA	10	Folios 332 al 346 Acredita 10 certificaciones correspondientes a 10 temas seleccionados por la convocante. Allega Resolución No. 20184440075057 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la que renueva licencia de funcionamiento como la Escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad al instituto internacional de seguridad integral LTDA ISI LTDA , que es la que expide las 10 certificaciones, como ente capacitador.

A. Supervisores del Contrato (10) puntos.

Se asignará un (1) punto por cada supervisor ofertado que cumpla con los requisitos exigidos en el numeral, hasta un máximo de 10 puntos, para el proponente que oferte 10 o más supervisores.

Nota: En ningún caso se asignarán más de 10 puntos por este sub factor de calificación, aun en el caso en que el proponente oferte más de 10 supervisores.

Se acreditará la exigencia aportando copia de la hoja de vida del personal ofrecido, diligenciada en el formato único de la Función pública, soportada con los títulos que acreditan su título profesional como bachiller, situación militar definida en caso de personal masculino, curso de reentrenamiento para supervisor, y experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de puesto - que se acreditará con el aporte de las certificaciones que así lo demuestren.

Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

Los supervisores ofrecidos deberán indudablemente participar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato, para no incurrir en un posible incumplimiento , al tratarse de un factor de ponderación del proceso.

CONSOLIDADO SUPERVISORES

PROP No.	PROPONENTE	PUNTAJE	ÖBSERVACION
1	**SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**	10	folios 456 al 584 Oferta más de 10 supervisores, cumpliendo con los requisitos de la adenda No. 1.
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	10	folios 360 al 454 Oferta 10 supervisores, cumpliendo con los requisitos de la adenda No. 1.
3	M&O SEGURIDAD LTDA	9	Folios 348 al 423 Oferta 10 supervisores, de los cuales 9 cumplen con los requisitos de la adenda No. 1. El señor **RAMON VANEGAS MURILLO**, en su certificación laboral indica "que labora en la empresa actualmente como supervisor con los siguientes contrato: Del 19 de febrero de 2010 al 13 de febrero de 2013; Del 1 de marzo de 2013 al 30 de julio de 2015; y contrato vigente a término fijo desde el 1 de abril de 2018. Esa información contrastada con la hoja de vida DAFP diligenciada y presentada No

			coincide, todas vez que en esta última, se traslapan experiencias como vigilante en otra empresa de seguridad, en el periodo de tiempo entre el 1 de agosto de 2014 al 30 de octubre de 2015, a la vez que en la certificación laboral se da a entender que durante una parte de ese mismo periodo de tiempo ejerció como supervisor de vigilancia. Así mismo en la hoja de vida DAFP se indica que en el periodo de tiempo comprendido entre el 5 de abril de 2017 al 30 de abril de 2018, fungió como guarda en ANCOVIP LTDA, y en otro acápite del mismo documento aparece como supervisor de la empresa M & O SEGURIDAD LTDA, del 1 de abril de 2018 a la fecha.

c. Estudio de seguridad (10) puntos.

El proponente que presente estudio de seguridad, teniendo licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, obtendrá diez (10) puntos. Aquel que no ofrezca en su propuesta esta condición de calidad se otorgarán (0) puntos.

CONSOLIDADO ESTUDIO DE SEGURIDAD

PROP No.	PROPONENTE	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	10	FOLIOS 586 al 618
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	10	FOLIOS 456 al 468
3	M&O SEGURIDAD LTDA	10	FOLIOS 425 al435

CONSOLIDADO DE PONDERACION DE LAS OFERTAS

PROP	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA	CAPACITACIONES	SUPERVISORES	ESTUDIO DE SEGURIDAD	TOTAL PUNTAJE
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	60	10	10	10	90 puntos

2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	60	10	10	10	90 puntos
3	M&O SEGURIDAD LTDA	60	10	9	10	89 puntos

FACTORES DE DESEMPATE.

Los factores de desempate serán aplicables los establecidos en el artículo 35 del manual de contratación del IBAL SA ESP OFICIAL La entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos, en caso de empate entre una o más ofertas:

a.- Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.

b.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

c.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

d.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

e.- Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.

f.- La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE ENTRE LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTRA EN TAL CONDICIÓN SEGURIDAD SUPERIOR LTDA & SEGURIDAD TREBOL LTDA

El comité evaluador considera necesario en primera medida recordar, previo a proceder con el desarrollo de lo enunciado en este acápite, que procedió a la calificación de las ofertas a pesar de que dos de las tres se encontraban incumpliendo algunos de los requisitos contenidos en el acápite de "*documentos de contenido jurídico*" del numeral 4.1. del pliego de condiciones que ha disciplinado el presente proceso de selección, estableciéndose claramente por parte de este comité, que para los casos de las ofertas que se encuentran en tal circunstancia, está condicionada la validez definitiva de su calificación a que el proponente subsane el incumplimiento o rinda las explicaciones a que haya lugar.

Lo anterior dando aplicación a los principios de celeridad, eficacia y eficiencia de la función pública, y al principio de economía previsto para la contratación estatal.

En tal virtud, las puntuaciones asignadas de manera condicionada a los proponentes SEGURIDAD SUPERIOR LTDA & M&O SEGURIDAD LTDA, perderán su validez en el caso en que los proponentes dentro del traslado del informe preliminar de evaluación No subsanen sus ofertas en los aspectos que a lo largo del presente informe de evaluación les

han sido requeridos. De la misma manera, la aplicación de los criterios de desempate que se llevará a cabo en este instancia sobre el proponente SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, perderá su validez en el caso en que dicho proponente dentro del traslado del informe preliminar de evaluación No subsane su oferta en los aspectos que a lo largo del presente informe de evaluación le fueron requeridos.

Literal	Factor de desempate	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	SEGURIDAD TREBOL LTDA
a.	Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Escoger al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.	No es posible dirimir el empate en aplicación de este criterio, toda vez que el proponente **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** al igual que el proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA,** tienen igual puntaje en todos los factores de escogencia.	No es posible dirimir el empate en aplicación de este criterio, toda vez que el proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA**, al igual que el proponente **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA,** tienen igual puntaje en todos los factores de escogencia.
b.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. **Verificado el certificado de existencia y representación legal del proponente SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, se observa que cumple con esta**	Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. **Verificado el certificado de existencia y representación legal del proponente SEGURIDAD TREBOL LTDA, se observa que cumple con esta**

		condición. Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación. M-MIPC-01. Colombia Compra Eficiente.	**condición.** Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación. M-MIPC-01. Colombia Compra Eficiente.
c.	Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.	Las empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Asimismo, para presentar ofertas en las convocatorias limitadas a Mipyme, las empresas deben acreditar además de su tamaño empresarial, que tienen como mínimo un año de existencia. **Verificada la oferta el proponente No aporta certificación en la cual indique el tamaño empresarial** Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación. M-MIPC-01. Colombia	Las empresas deben acreditar, además de que tienen más de un año de existencia, su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Asimismo, para presentar ofertas en las convocatorias limitadas a Mipyme, las empresas deben acreditar además de su tamaño empresarial, que tienen como mínimo un año de existencia. **Verificada la oferta el proponente Sí aporta certificación en la cual indica el tamaño empresarial** Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación. M-MIPC-01. Colombia

		Compra Eficiente.	Compra Eficiente.
d.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.	No aplica. El empate se dirimió en el criterio dispuesto en el literal c).	No aplica. El empate se dirimió en el criterio dispuesto en el literal c).
e.	Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.	No aplica. El empate se dirimió en el criterio dispuesto en el literal c).	No aplica. El empate se dirimió en el criterio dispuesto en el literal c).
f.	La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.	No aplica. El empate se dirimió en el criterio dispuesto en el literal c).	No aplica. El empate se dirimió en el criterio dispuesto en el literal c).

De conformidad al literal c) de los criterios de desempate, éste se dirime a favor del proponente **SEGURIDAD TREBOL LTDA,** toda vez que acreditó a través de certificación ser MIPYME.

VI. RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA

El comité evaluador sugiere al ordenador del gasto, el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando se haga la subsanación TOTAL Y OPORTUNA de los documentos, atendiendo lo consignado en el presente informe preliminar de evaluación de propuestas, según lo previsto en el cronograma del proceso de selección.

En caso de no ser así, el comité evaluador se pronunciará de manera previa en la respuesta que se brindará a las observaciones que se lleguen a presentar sobre el contenido del presente informe de evaluación preliminar, recomendando la modificación del orden propuesto y/o la declaratoria de desierta de la invitación.

PROP	PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA	1
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	2
3	M&O SEGURIDAD LTDA	3

En constancia se firma por el comité evaluador, a los Veintitrés (23) días del mes de Abril de Dos mil diecinueve 2019.

ORIGINAL FIRMADO

WILINTON JARAMILLO HERRERA
Profesional Especializado III Gestión
Recursos Físicos Y Servicios Generales

ORIGINAL FIRMADO

CIELO CONSTANZA MOICA SUSUNAGA
Directora Administrativa y Financiera

ORIGINAL FIRMADO

JUAN MANUEL AZA MURCIA
Asesor Externo